



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 14 de febrero de 2024

## OFICIO N° 00101-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA

Señora

**MARIA ESTHER CUADROS ESPINOZA**

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Presente. -

Asunto: Solicitud de atención de demandas del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis.

Referencia: Oficio N° 975-2023-2024-CPAAAAE/P-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual, la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Presidencia del Consejo de Ministros, traslada las demandas del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis.

Al respecto, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, de acuerdo a su competencia, ha emitido el Informe N° 00021-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB, el cual se adjunta para su consideración.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Ana Del Pilar López Rodas

Directora (e) de la Dirección General de Educación Básica Alternativa,  
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ RODAS Ana Del Pilar  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 14/02/2024 16:36:50-0500



Firmado digitalmente por:  
GALINDO VIVANCO Marcelino  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 14/02/2024 12:45:08-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0520431

CLAVE: E4A715

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 00021-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB**

Para : **MARCELINO GALINDO VIVANCO**  
Director (e) de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe  
(DEIB)

De : **JHORDAN ADOLFO MORALES DÁVILA**  
Asesor Legal

Asunto : Traslada solicitud de atención de demandas del Gobierno Territorial  
Autónomo de la Nación Wampis

Referencia : Oficio N° 975-2023-2024-CPAAAAE/P-CR  
SINAD N° 520431

Fecha : Lima, 31 de enero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del rubro y al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante el documento de la referencia el subsecretario de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Presidencia del Consejo de Ministros, traslada a la ministra del Ministerio de Educación el Oficio N° 975-2023-2024-CPAAAAE/P-CR, el mismo que contiene el Memorial del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis, en el cual describen sus principales demandas relacionadas a diversos ámbitos, siendo uno de ellos el sector educación.
- 1.2. Específicamente, se solicita que se reconozca mediante una ley adecuada, pertinente y efectiva el sistema de educación ancestral y Educación Intercultural Bilingüe (EIB), las mismas que las propias naciones originarias vienen promoviendo al interior de sus comunidades, así como construcción del currículo escolar. Ello, en el marco del artículo 23° de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

**II. ANÁLISIS****Respecto a la creación de una ley que reconozca la educación ancestral y la EIB**

- 2.1 La Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, está centrada en reconocer y promover la EIB; por ello, dispone que el Ministerio de Educación diseñe el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe para implementar la EIB en el sistema educativo. En este orden de ideas, la Ley N° 27818, es un marco general para la educación bilingüe intercultural; es decir, la EIB sí se encuentra reconocida por una Ley específica.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0520431 CLAVE: FF22D8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)BICENTENARIO  
PERÚ  
2024[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- 2.2 Conforme lo estipulado en la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021 (Planeib), el cual es la herramienta de gestión que orienta la implementación de la política pública de EIB en las diferentes instancias educativas.
- 2.2.1 Es importante precisar que, el Planeib es el resultado de un trabajo en conjunto, puesto que ha pasado por el proceso de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas (nacionales, regionales y locales). Este proceso se realizó entre octubre del 2015 y enero del 2016, logrando su aprobación con acuerdos consensuados en todos los aspectos, constituyéndose como un hecho histórico y sin precedentes en la educación peruana.
- 2.2.2 Además, el Planeib, estableció que se elabore un documento normativo que proyecte el Modelo de Servicio EIB y sus formas de atención, según los escenarios socioculturales y lingüísticos que caracterizan a las Instituciones Educativas (II.EE) que deben ofrecer el servicio de EIB.
- 2.2.3 En este marco, mediante la Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, se aprobó el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB), el mismo que considera tres formas de atención pedagógica para responder con pertinencia a los distintos escenarios socio-culturales y lingüísticos que se dan en el país, en particular en relación a los contextos en los que se ubican los pueblos indígenas u originarios. Estas formas de atención son: i) EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico; ii) EIB de Revitalización Cultural y Lingüística; y, iii) EIB en Ámbitos Urbanos.
- 2.2.4 Es necesario precisar que, el Plan de estudios del MSEIB se ha incorporado en la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, que aprueba los “Procedimientos para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas públicas del nivel de educación secundaria de educación básica regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa”. Con ello, se ha logrado que, de las metas propuestas a las regiones, el 80% de II.EE de EIB del nivel secundaria aprueban el plan de estudios del MSEIB.
- 2.3 Por otro lado, a través de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, se ha aprobado el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe (RNIIIEE-EIB). Además, con el objetivo de seguir implementando y garantizando una EIB de calidad, con la Resolución Ministerial N° 545-2020-MINEDU, se creó el Grupo de Trabajo Sectorial con el propósito de elaborar la propuesta de actualización de la Política Nacional de Educación Intercultural y EIB, siendo presidido por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (Digeibira) y la DEIB como Secretaría Técnica.

### **Respecto a la construcción del currículo escolar**

- 2.4 El artículo 27° del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), determina que los programas y los servicios de educación

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0520431

CLAVE: FF22D8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares (...) además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos.

- 2.5 En esta línea, el literal d) del artículo 20° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que se debe asegurar la participación de los miembros de los pueblos indígenas en la formulación y ejecución de programas de educación para formar equipos capaces de asumir progresivamente la gestión de dichos programas.
- 2.6 Por su parte, el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), aprobado con la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, es el documento marco de la política educativa que contiene los aprendizajes que se espera que los estudiantes logren durante su formación básica, en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, los objetivos de la educación básica y el Proyecto Educativo Nacional.
- 2.6.1 El CNEB no es un documento estático; por el contrario, según el artículo 33° de la Ley General de Educación, es abierto, flexible, integrador y diversificado. Justamente, para que sea pertinente a la realidad es que la instancia regional y local pueden diversificarlo para que responda a las características específicas, necesidades y demandas de los estudiantes de cada región y en función de sus entornos socioculturales, lingüísticos, económico-productivos y geográficos.
- 2.6.2 Precisamente, el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente del Programa de Estudios de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, enfatiza la importancia de abordar el aprendizaje de diferentes culturas y lenguas. Para ello, se requiere adoptar un enfoque pedagógico que valore y promueva las sabidurías y conocimientos propios de las comunidades, que contribuya a una educación más inclusiva y equitativa.
- 2.6.3 Asimismo, como el CNEB establece el Perfil de Egreso de la Educación Básica, la formación del docente debe estar alineada a este perfil, lo cual sí se contempla en el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente del Programa de estudios de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y Educación Inicial Intercultural Bilingüe.
- 2.6.4 En este sentido, los docentes EIB están formados para atender las demandas de los pueblos indígenas u originarios, así como al Perfil de Egreso contemplado en el CNEB.
- 2.7 En este orden de ideas, la construcción del currículo escolar es un proceso que la Dirección Regional de Educación, debe abordar de manera colaborativa y coordinada con el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis. Es importante que este proceso de formulación curricular se lleve a cabo de manera conjunta y articulada, con el objetivo de responder con pertinencia a las necesidades educativas de la nación originaria wampis.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0520431

CLAVE: FF22D8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 La EIB se encuentra reconocida por la Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, que es un marco general para implementar la EIB, mediante la cual se dispuso diseñar el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, cuya aprobación fue el resultado del proceso de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas.
- 3.2 Conforme el Convenio N° 169 de la OIT y de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los pueblos indígenas u originarios deben participar en la formulación y ejecución de los programas educativos destinados para ellos, como lo es la EIB.
- 3.3 El CNEB es un documento abierto, flexible e integrador que puede ser diversificado por la autoridad regional, para responder con pertinencia a la realidad social, cultural y lingüística de la región.
- 3.4 La Dirección Regional de Educación tiene que diversificar el CNEB, el mismo que deberá realizarse de manera colaborativa, coordinada y articulada con el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis.

### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente Informe al subsecretario de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de dar respuesta al requerimiento remitido.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente:

**JHORDAN ADOLFO MORALES DÁVILA**  
Asesor Legal  
Dirección de Educación Intercultural Bilingüe

San Borja, 8 de febrero de 2024

Firmado digitalmente por:  
GALINDO VIVANCO Marcelino  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 08/02/2024 18:31:37-0500

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe a la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por:  
MORALES DAVILA Jhordan  
Adolfo FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/02/2024 18:31:37-0500

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0520431 CLAVE: FF22D8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)





Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría de  
Descentralización

Subsecretaría de  
Fortalecimiento de la Gestión  
Descentralizada



Firmado digitalmente por MORIANO  
CHIPANA Joel Marin FAU  
2016899926 soft  
Subsecretario De La Subsecretaria De  
Fortalecimiento De  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.12.2023 19:50:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 14 de Diciembre del 2023

## OFICIO MULTIPLE N° D000324-2023-PCM-SSFD

Señores (as)

### JUAN ENRIQUE ALCANTARÁ MEDRANO

Secretario Secretario General  
Ministerio de Salud  
Av. Salaverry 801 Jesús María – Lima

### FIORELLA MERCEDES GOTELLI MELÉNDEZ

Secretaria General  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Jr. Zorritos N° 1203, Lima

### TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO

Secretaria General  
Ministerio del Interior  
Plaza 30 de agosto S/N Urb. Corpac, San Isidro

### FRANCISCO MARCELINO PALOMINO GARCÍA

Secretario General  
Ministerio de Energía y Minas  
Av De Las Artes Sur 260 San Borja

### LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA

Secretario General  
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego  
Av. Alameda del Corregidor N° 155, La Molina – Lima

### ANA GRIMANESA REÁTEGUI NAPURÍ

Secretaria General  
Ministerio de Educación  
Calle del Comercio 193, San Borja

### DALIA MIROSLVA SUÁREZ SALAZAR

Secretaria General  
Ministerio de la Producción  
Calle Uno Oeste 060 - Urbanización Córpac San Borja  
Presente. -

Asunto: Traslada Solicitud de Atención de demandas del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis.

Referencia: a) Oficio N° 0975-2023-2024-CPAAAAE/P-CR  
b) Memorial

De nuestra consideración:





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría de  
Descentralización

Subsecretaría de  
Fortalecimiento de la Gestión  
Descentralizada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia b), mediante el cual la señora Ruth Luque Ibarra, Congresista de la República y Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos Ambiente y Ecología, traslada al Presidente de Consejo de Ministros, demandas del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis, donde describen sus principales demandas centradas en la situación de los lotes petroleros, la minería formal, minería y tala ilegal, educación propia, cuidado y conservación de la naturaleza, alternativas económicas, bioprospección y bionegocios, manejo de acuicultura, agricultura ecológica, comercio local, sistema de salud, fortalecimiento de las iniciativas de mujeres, servicios básicos de las comunidades y el V Eje Vial.

Además, de la grave desatención del Estado en los sectores salud y educación, así como el incremento de casos confirmados de VIH/sida, embarazo adolescente, violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y la alta incidencia de delitos ambientales y otros conexos, En ese marco, se solicita urgente atención con acciones inmediatas para atender la grave situación social de esta zona fronteriza del país, cuyas demandas y necesidades se detallan en memorial que adjunta la citada autoridad del legislativo". Este documento trasladado a la Presidencia del Consejo de Ministros con referencia a) así como el de referencia b) han sido derivados a la Secretaría de Descentralización para su atención.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019JUS, se remiten los precitados documentos, apreciando que, en el marco de sus competencias y funciones, tenga a bien evaluar las demandas que le corresponden a su sector, e informe sobre las acciones que vienen realizando o tienen planificado realizar en el territorio para atención de necesidades, así como las acciones de coordinación y asistencia técnica que despliegan en el territorio para su atención, agradeciendo pueda informar sobre los actuados a esta Secretaría.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**JOEL MARTÍN MORIANO CHIPANA**

SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Expediente: N°2023-77525

JMMC/dzr  
cc.: archivo





GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO  
DE LA NACIÓN WAMPIS

## MEMORIAL

  
RUTH LUQUE IBARRA  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA  
10/10/23

**PRESENTA PROBLEMÁTICA  
ACTUAL Y LAS PRINCIPALES  
DEMANDAS SOCIALES DE LA  
NACIÓN WAMPIS**

**DRA. RUTH LUQUE IBARRA**

**PRESIDENTA DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y AFROPERUANOS,  
AMBIENTE Y ECOLOGIA**

Los abajo suscritos, autoridades del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís-GTANW, Pamuk (presidente) y Pamuk Ayatke (vicepresidente), elegidos democráticamente mediante una elección popular, y que representamos a la nación originaria Wampís, constituida por 85 comunidades, 22 tituladas y 63 anexas, con una población de 16,500 habitantes y que albergamos territorios, bosques y biodiversidad de más de un millón de hectáreas; estamos en la región en el distrito rio Santiago, provincia de Condorcanqui, región Amazonas y distrito de Morona, provincia Datem del Marañón, región Loreto, vivientes milenarios y fronterizos con el vecino país del Ecuador. Ante Ud. con mucho respeto nos presentamos a su honorable despacho a fin de exponerle lo siguiente:

**PRIMERO:** La nación originaria Wampís somos una de las 55 naciones que reconoce el Estado peruano y que existimos desde antes de la creación del Estado peruano desde 7,000 a 6,000 años. Nuestra pervivencia milenaria siempre ha significado una lucha permanente, por cuanto desde tiempos remotos venimos sufriendo diferentes formas de trasgresiones socio culturales, violencias de los derechos fundamentales, humillaciones, subyugaciones y actos de indignidades, pero que gracias las fortalezas culturales y espirituales de los nuestros ancestros esta continuando nuestra existencia biofísica cultural e identitaria, así como mantenemos nuestro idioma vivo y activo.

**SEGUNDO:** Que, como pueblo fronterizo, somos beneficiarios de la Ley No. 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza y su Reglamento, DS No. 017-2013-RE y otras, además, los dos distritos arriba mencionados están considerados áreas críticas de frontera, según el DS. No.005-2018-RE (anexo I y II), que establece las acciones de desarrollo sostenible e integración para la atención prioritaria de las áreas críticas de frontera, así como otras normas (nacional e internacional), planes y programas existentes orientados para el desarrollo de los PPII, especialmente los programas y acuerdos mundiales con el ODM al 2030.



**TERCERO:** Por otro lado, el Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida, derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan, así como el derecho a decidir sus propias prioridades para lograr, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural (artículo 07). De la misma manera, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, señala que los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación y en ejercicio de este derecho tienen el derecho a la autonomía o al autogobierno (artículo 03 y 04).

En atención a ello, el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis, desde su proclamación (2015) viene realizando diversas reuniones, asambleas o cumbres, para debatir sobre su destino colectivo, la continuidad de su sistema de conservación de los territorios, bosques y la biodiversidad como un elemento inherente y esencial para el aseguramiento de nuestra existencia socio identitaria.

Basados en ello exponemos nuestras problemáticas y demandas:

**CUARTO: Existencia de extractivismo de diversa índole**

- a) **Lotes petroleros:** Los Lotes petroleros vienen operando por décadas en la amazonia peruana, destruyendo, contaminando y afectando de distintas formas los bosques, cochas y ríos por los constantes derrames hasta ahora sin remediarlo y que, además, las naciones originarias vivientes en los territorios de explotación de petróleo no hemos recibido beneficios y desarrollo comunitario y por ello rechazamos todo tipo de extractivismo, especialmente Lote 64 y otros.
- b) **Presencia de minería formal:** La presencia de empresas mineras formales en los territorios de la nación Wampis constituyen nuevas y grandes amenazas socio territorial, porque significa destrucción masiva y a gran escala de los bosques, territorios y contaminación de los ríos y quebradas; además viene, captando grupos de comuneros haciendo enfrentamiento innecesario con los comuneros que defienden sus territorios, creando una situación de zozobra de escala mayor lo que perjudica la armonía y paz socio comunitaria.

Por esta y otras razones, pedimos dejar sin efectos los actos administrativos mediante los cuales se otorgaron las cuadrículas de las concesiones mineras superpuestas en la jurisdicción territorial de la Nación Wampis, así como abstenerse de otorgar las misma en el futuro, puesto que son medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarnos directamente en cuanto a nuestro territorio (artículo 6° del Convenio 169 de la OIT).

Además, según la sentencia de la Corte IDH, el Estado debe garantizar la propiedad efectiva de los pueblos indígenas y abstenerse de realizar actos que puedan llevar a que los agentes de propio Estado, o terceros que actúen con su aquiescencia o su tolerancia, afecten la existencia, el valor, el uso o el goce de su territorio (Xucuru vs Brasil, fundamento 117).

- c) **Presencia masiva de la minería y tala ilegal:** Desde los años 2000, se observa presencia sostenida de tala y minería ilegal, cuyas operaciones se agudizan desde los años 2017 hasta la actualidad. En el presente, existen al menos 35 dragas de mayor potencia en la cuenca Kanus y 05 en la cuenca de Morona, operando las 24 horas contaminando los cuerpos de aguas de consumo humano, crean desorden social, prostitución de menores y trata de personas, así como acarrea todo tipo de desequilibrios socio culturales. Además, vienen amenazando expresamente y en distintos medios de comunicación a las autoridades y defensores de la naturaleza.

Por todo ello pedimos nos interceda ante los sectores respectivas lo siguiente:

- Los sectores del Estado (FEMA, Defensa, Interior y los gobiernos subnacionales), deben continuar y mantener la continuidad de la realización de acción de interdicción efectiva contra los mineros ilegales en las dos cuencas.
  - Se otorgue y se active las garantías personales (Ministerio de Justicia y PNP) y garantizar la protección de las autoridades de la Nación Wampís y sus comuneros, frente los actos de amenaza, coacción, o hostigamiento que atente contra su vida e integridad, por parte de las personas foráneas implicadas en el tráfico de recursos forestales y minería.
- d) **Caso de SERNANP:** Esta entidad tienen el plan de categorizar nuestro territorio emblemático e histórico de Kampankias la cual significa expropiación de nuestros territorios milenariamente conservados y que implicaría recorte de la memoria milenaria, de la continuidad socio cultural e identitaria.

Por lo cual, ratificamos de manera categórica el rechazo al plan de categorización de nuestro territorio Kampankis o Kampankias.

#### **QUINTO: RECONOCIMIENTO LEGAL Y JURIDICO**

- a) El reconocimiento jurídico-político del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW) de conformidad al Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos

indígenas y la Cuarta Disposición Final Transitoria de la Constitución Política del Perú, y, además, el Convenio precitado no solo conforma nuestro ordenamiento jurídico nacional, sino que, ostenta un rango constitucional (STC N°. 0025-2005-PI/TC, fundamento 33). Inclusive, el derecho a la autodeterminación es un derecho inherente a todo pueblo considerado como pueblo indígena como es en el presente caso.

b) El reconocimiento jurídico-político del territorio ancestral Wampís que abarca Kanus y Kankaim con una extensión de 1'327,760 ha, de conformidad con el 13°.2 del Convenio 169 de la OIT, y el artículo 26° y 27° de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. De la misma manera, en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Xucuru vs Brasil, establece que el Estado debe delimitar, demarcar y otorgar título colectivo de las tierras a los miembros de las comunidades indígenas (fundamento 117).

#### **SEXTO: DEMANDAS SOCIALES, CULTURALES Y ECONOMICAS**

a) **Educación propia:** Reconocer mediante un ley adecuada, pertinente y efectiva el sistema de educación propia ancestral y Educación Intercultural Bilingüe (EIB), las mismas que las propias naciones originarias vienen promoviendo al interior de sus comunidades, así como construcción del currículo escolar. Todo ello, en observancia al artículo 23° de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

b) **Cuidado y conservación de la naturaleza:** Sistema de conservación cultural de los bosques tropicales:

La nación Wampís y awajun hemos decidido continuar con el sistema de uso y conservación de los territorios, bosques, aguas y la biodiversidad (Pacto Socio Político), de modo que, estamos en proceso de la implementación progresiva de este acuerdo formal. En consecuencia, se requiere el refuerzo y apoyo necesario estatal y de los sectores respectivos la implementación de un programa ambicioso de recuperación de áreas deforestadas, enriquecimiento de los bosques-vía sistema de reforestación y otros. Recuperación y repoblamiento de taricayas y charapas en las dos cuencas que también forma parte del plan de recuperación de las bondades de la naturaleza.

Además, apoyar en el plan de descontaminación de los ríos Kanus y Kankaim debido que están altamente contaminados con metales pesados que vienen de los relaves del Ecuador y que la gran mayoría de los Wampís de Kanús y Kankaim seguimos consumiendo aguas de estos ríos.

c) **Alternativas Económicas:** Plan Autónomo de Una Década

La nación Wampís ha discutido su futuro económico y ha adoptado como acuerdos consensuados el llamado desarrollo económico autónomo basado en los rubros siguientes:

- **Bioprospección y bionegocios:** En el presente, se vienen desarrollando estudios de un conjunto de bondades de la naturaleza orientados a identificar sus potenciales y viabilidad socio económica y ambiental. Dos ellos se encuentran en la etapa de la formulación de planes de negocios. Por tanto, solicitamos se refuerce y apoye dichos estudios y financiamiento de planes de negocios que permita dar oportunidad a las familias para el logro de sus ingresos económicos familiares.
- **Manejo de acuicultura:** Especialmente bondades ictiológicas: En este punto se viene implementando las piscigranjas familiares (en buen funcionamiento en muchos casos) y manejo de cochas naturales (en el Kankaim). Actualmente las familias, especialmente de Kanus, vienen implementando las llamadas piscigranjas familiares que constituye en sustento familiar alimenticio y comercio de los excedentes, siendo un aliento para los productores. En el lado de Kankaim, se viene implementado los planes y proyectos de manejo de peces de las cochas naturales, siendo incipientes, pero tiene un potencial significativo para los emprendedores.

Por lo tanto, el Estado debe reforzar y apoyar estas iniciativas a través de asistencia técnica y financiera.

- **Agricultura ecológica (cacao, plátano):** En las dos cuencas el cultivo de cacao y plátano son propicios los terrenos. El cultivo de cacao orgánico en Kanus constituye una actividad económica muy importante para las familias productoras, así como el plátano. En Kankaim, se requieren los estudios y apoyos pertinentes para el procesamiento y comercialización.

El Estado debe reforzar estas actividades a través de la asistencia técnica, financiera, comercio y facilitaciones políticas y legales para los emprendedores.

- **Comercio local:** Este es uno de los rubros en proceso de implementación; se trata de desarrollar una red de infraestructura en los lugares estratégicos para facilitar los intercambios comerciales entre los lugareños y también el comercio en las ciudades más cercanas al interior del país, incluyendo los centros comerciales del Ecuador tal como reza los acuerdos de Brasilia.

- **Sistema de salud:** El sistema de salud de la nación Wampís, es uno de los ejes culturales más potentes que se demostró en la etapa más fulminante de covid-19 (2020-2021). En efecto, bajo en consenso colectivo se viene implementando progresivamente el sistema de salud, como el establecimiento de un centro de medicina natural y atención de salud primaria.

El sector salud y el CENSI debe apoyar los esfuerzos con la asistencia técnica, políticas de valoración del sistema de las naciones originarias, así como la dotación de implementación y la asistencia financiera.

- **Fortalecimiento de las iniciativas de mujeres:** La mujer milenariamente aporta una variedad de sabidurías, conocimientos y prácticas para la construcción de la cultura Wampís. La sabia Nugkui es maestra milenaria de la cultura Wampís. En ese sentido, esta consensuado la valoración máxima de la mujer Wampís.

El Estado nacional y los gobiernos subnacionales debe dar los refuerzos necesarios a este esfuerzo colectivo dotando e implementando las iniciativas de mujeres en artesanías, crianza de aves menores, fortalecimiento de liderazgo de mujeres en diferentes campos, entre otras.

- **Servicios básicos de las comunidades:** Los servicios básicos de salud y educación están en situación precaria que amerita la atención prioritaria por los niveles de gobierno a través de acciones concretas de mejora de infraestructura y otras necesidades.

## **SEPTIMO: INFRAESTRUCTURA BASICA**

### **a) V Eje Vial previsto en los acuerdos de Brasilia (26/10/1998)**

Este acuerdo fue tratado ampliamente en el año 2002 en una asamblea de las autoridades comunales Wampís y Awajún de Kanus y fue rechazado por unanimidad y consenso y en los sucesivos eventos sobre la construcción de una carretera en cualquiera de los lados de los ríos existentes en los distritos Rio Santiago y Morona fueron ratificados el rechazo por razones de inviabilidad socio ecológica y otros factores implicados.

A cambio de ello se acordaron la implementación puertos y embarcaderos fluviales en los puntos estratégicos de ambos ríos (Kanus y Kankaim) como infraestructura social y productiva. En tal sentido ratificamos el cumplimiento de los acuerdos entre la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, vice ministro de transportes y la sociedad civil, entre ellos, el



cumplimiento de los acuerdos entre la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, vice ministro de transportes y la sociedad civil, entre ellos, el acuerdo de la creación del embarcadero fluvial en la frontera Cahuide como infraestructura fluvial social y productiva del distrito rio Santiago, Condorcanqui.

Otros embarcaderos de la misma naturaleza y fin que consideramos estratégicos son:

- **Distrito Rio Santiago:** Belén Puerto Galilea, Chapis, Soledad, Candungos y Dos de Mayo.
- **Mejoramiento del aeródromo de Puerto Galilea** como vía e infraestructura de conexión para los pobladores de Kanus.
- **Distrito de Morona:** Puerto Alegría, Nazareth, Sánchez Cerro, Shinguito y San Juan (Morona)

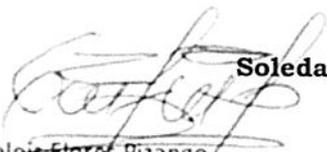
#### **POR LO EXPUESTO:**

Señora Congressista, acudimos a su Alto cargo para solicitarle lo siguiente:

- a) Considerar las demandas mínimas de la nación Wampís expuestas sucintamente en líneas arriba y/o canalizar a quien corresponda.
- b) Los recurrentes finalizan el presente memorial enteramente convencidos del cumplimiento de nuestra petición por tratarse de derechos fundamentales, en consecuencia, de aplicación inmediata. En su defecto, dar una respuesta por escrito a nosotros los interesados conforme el art. 2°.20 de la CPP, a fin de conocer la posición y sus fundamentos de su despacho respecto cada uno de los puntos solicitados.
- c) Finalmente, le agradecemos que cualquier gestión suya a favor de nuestras demandas pueda comunicarnos o notificarnos en el siguiente correo electrónico institucional: [gtawcomunicaciones@gmail.com](mailto:gtawcomunicaciones@gmail.com), y el número (+51) 918 284 982 y (+51) 981 842 540.

Es justicia que esperamos alcanzar para el beneficio colectivo de las comunidades originarias Wampís.

  
Teófilo Kukush Paati  
Pamuk

  
**Soledad, 09 de octubre del 2023**  
Galois Flores Pizango  
Pamuká Ayatke

Lima, 26 de octubre de 2023

**OFICIO N.º 0975-2023-2024-CPAAAAE/P-CR**

Señor

**LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**

Presidente del Consejo de Ministros

Presente. -

**Asunto:** Traslada demanda del Gobierno Territorial  
Autónomo de la Nación Wampis

**Referencia:** Memorial, de fecha 09 de octubre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, manifestar que, en calidad de Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, durante el desarrollo de la audiencia pública sobre la situación social y ambiental de la provincia de Condorcanqui, desarrollada el 10 de octubre en la ciudad de nieve, he recibido un memorial de los líderes del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis donde describen sus principales demandas centradas en la situación de los lotes petroleros, la minería formal, minería y tala ilegal, educación propia, cuidado y conservación de la naturaleza, alternativas económicas, bioprospección y bionegocios, manejo de acuicultura, agricultura ecológica, comercio local, sistema de salud, fortalecimiento de las iniciativas de mujeres, servicios básicos de las comunidades y el V Eje Vial.

Además, durante la audiencia, los líderes de comunidades nativas y organizaciones indígenas de la región expusieron la grave desatención del Estado en los sectores salud y educación, así como el incremento de casos confirmados de VIH/sida, embarazo adolescente, violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y la alta incidencia de delitos ambientales y otros conexos, las mismas se describen en el memorial de la referencia.

En tal sentido, solicito que las demandas expuestas, sean atendidas en la Mesa Técnica de Desarrollo de la Provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas, considerando que la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, es quien la preside.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle saber mis sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

---

**RUTH LUQUE IBARRA**

Presidenta

**Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y  
Afroperuanos, Ambiente y Ecología**